



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIRO JIMENEZ REYES
DEMANDADO: COLPENSIONES
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-009-2016-00040-00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial del 31 de mayo de 2017 (fols. 88), fue de carácter condenatorio, y que la demandada (fol. 98), por conducto de apoderada interpuso recurso de apelación dentro del término legal, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a las partes señalándose como fecha el día **veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)** a las **8:00 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante dará lugar a que se declare desierto el recurso.

Notifíquese y cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 035 del 11 de septiembre de 2017.		
LAUREN SOFIA TOLOZA FERNÁNDEZ Secretaria		